



Expediente
2021/105-INT

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO. INADMISIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO AÑO 2022. APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2022. E/INT/fvv.

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 9 de mayo de 2022 se aprueba inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022 y su documentación anexa, entre ellas la plantilla del Ayuntamiento y catálogo de puestos de trabajo.

2º.- En fecha 31 de mayo de 2022 se presentan alegaciones por D. Rubén Armando Cánovas Martínez, vecino de Aspe, con D.N.I. 48.356.790-A, en el que efectúa una serie de alegaciones al presupuesto tales como:

“Las alegaciones son las siguientes:

En referencia al fondo de contingencia, me hago eco de la propuesta de María José Villa, donde en un pleno indica la cantidad que se debería de incrementar para el fondo de contingencia. A su vez, también me parece un acierto destinar una partida económica para terminar las fases restantes de la ronda de Santa Pola, que entre otros beneficios, tiene la de otorgar una ruta mas rápida y sin posibles retenciones para la ruta de las Ambulancias y servicios de emergencia provenientes de Elche.

A su vez, en memoria de la alcaldía, se habla de financiar asociaciones por medio de los remanentes. Alego que de no ser asociaciones de gran importancia para la salud o relacionadas con servicios sociales, NO se deben utilizar estos remanentes para tal fin, si no se deberían de utilizar para inversiones que mejoren la economía del municipio, tales como mejoras de conexión de los polígonos industriales, creación de suelo industrial (polígono Aljau), ayudas directas a la creación de comercios y empresas y un largo etcétera. En mi opinión esos remanentes no se deberían de utilizar para cubrir gastos corrientes ni para financiar asociaciones.

En el informe de impacto de género, se habla sobre cuantiosas actividades de igualdad, el pasado día 02/03/2022 se entrego una propuesta donde se explica una serie de medidas para ayudar a



las personas (en especial mujeres) mayores de 45 años, para la formación remunerada y ayudas para bolsas de trabajo, tal escrito tiene como referencia nº 2022002890. Alego que se debería de incluir o tener en cuenta alguna partida económica para poder desarrollar dicho proyecto.

En presupuesto de gastos por orgánica, alego que se deberían de modificar algunas partidas, tales como:

Deportes, publicidad y propaganda de piscina, de 800e disminuirlo a 600e.

Salud pública y mercado: cursos de buen ciudadano canino, de 12.397.77 reducirlo a 10.000e

Presidencia, comunicación e información, de 50.000e a reducirlo a 25.000e

Presidencia, vehículos órgano de gobierno, de 500e, reducirlo a 0e.

Presidencia, atenciones protocolarias y representativas, de 30.000, reducirlo a 20.000e

Presidencia, dietas órgano de gobierno, de 1.000, reducirlo a 0e.

Presidencia, locomoción órgano de gobierno, de 2350e reducirlo a 0e.

Total de: 39.647.77e

Por otro lado se deberían de aumentar las siguientes partidas económicas:

Salud pública y mercado, publicidad y cartelería sanidad, de 50e aumentar a 200e.

Educación formación y empleo, gastos cursos de formación desempleados, de 9.000e aumentarlo a 20.000e

Feria agrícola, de 100e aumentar a 247.77e.

Programa ciudad amiga de la infancia, de 1.000e aumentarlo a 20.000e

Aumentar la partida presupuestaria correspondiente para financiar las distintas actividades, tales como primeros auxilios, prevención y un largo etcétera, aumentar por una cuantía de 9.000e

Total de 39.347.77e"

3º.- 02 de junio de 2022.- Informe-propuesta inadmitiendo las alegaciones presentadas, suscrito por la Interventora Municipal.

4º.-7 de junio de 2022: Dictamen núm.2022000034 De la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas. Asunto "Alegaciones presentadas presupuesto ejercicio 2022", dictaminado favorablemente por el voto a favor del GMEU (38,00%) y del GMPSOE (24,00%), la abstención del GMC (9,50%). El GMPP (28,50%) vota a favor de inadmitir la alegación formulada por el Sr. Cánovas Martínez y en contra de aprobar definitivamente el Presupuesto General del ejercicio 2022.

5º.- 13 de junio de 2022: Por el concejal de Hacienda D. José Vicente Pérez Botella se presenta enmienda "in voce" con el objeto de actualizar el art. 4.1 h) del RD 1174/1987 en el apartado de CONSIDERACIONES, por el Art. 4 del RD 128/2018, de 16 de marzo.

CONSIDERACIONES

PREVIA.- Régimen jurídico aplicable.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026361052615146



- Los artículos del 162 al 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

PRIMERA: El art. 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, establece que tendrán la consideración de interesados para interponer alegaciones ante el Presupuesto General 2022, los siguientes:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios."*

Reseñando además, que en el apartado 2º únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026361052615146



Encontrándose el Sr Cánovas Martínez legitimado para presentar alegaciones por ser vecino de Aspe, si bien los motivos alegados por el Sr Cánovas no se encuentran entre los supuestos tasados establecidos en el art. 170.2 del TRLRHL.

ACUERDO

Se vota la enmienda transcrita en el antecedente quinto, la cual es aceptada por unanimidad de los 18 miembros presentes.

Sometida a votación la propuesta con la inclusión de la enmienda aceptada, se aprueba por 13 votos a favor, 3 votos en contra y 2 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, y 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

Votos en contra: 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PP.

Abstenciones: 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

PRIMERO: Inadmitir la alegación formulada por Sr. Rubén Armando Cánovas Martínez, al no encontrarse en ninguno de los motivos tasados en el art. 170.2 del RDL 2/2004 TRLHL.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 con la documentación presupuestaria correspondiente.

TERCERO: Publicar el siguiente resumen del Presupuesto aprobado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULO

GASTOS POR CAPÍTULOS

C.	Descripción	Importe
1.	GASTOS DE PERSONAL.	10.261.919,69 €
2.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	7.802.150,63 €
3.	GASTOS FINANCIEROS.	21.000,00 €
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.188.222,41 €
5.	F. DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
	Total gasto de corriente	19.273.292,73 €
6.	INVERSIONES REALES.	658.549,66 €
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	46.443,30 €
8.	ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026361052615146



9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Total gasto de capital	764.992,96 €
TOTAL GASTOS	20.038.285,69

INGRESOS POR CAPÍTULOS

C. Descripción	Importe
1. IMPUESTOS DIRECTOS.	7.825.000,00 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS.	450.000,00 €
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	4.637.011,85 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	6.720.857,80 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES.	12.000,00 €
Total ingresos de corriente	19.644.869,65 €
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	333.416,04 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Total ingresos de capital	393.416,04 €
TOTAL INGRESOS	20.038.285,69

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado, y comunicarlo al Área de Recursos Económicos (Intervención).

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Extraordinaria, celebrada el día 13 de junio de 2022, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 14/06/2022 Hora: 12:47:13

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 14/06/2022 13:26:25

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14160026361052615146

